

CÁMARA DE LA INNOVACIÓN FARMACÉUTICA DE CHILE, A.G.

REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 15

CELEBRADA EL 22 DE MARZO DE 2018

Se inicia la sesión a las 09:00 horas, en las oficinas de la CIF, ubicadas en Hernando de Aguirre N° 1981, Providencia, con la presencia de los siguientes Directores:

Presidente	Sr.	Ítalo Zanca	Shire
1er. Vicepresidente	Sr.	César Millán	Janssen
Director-Tesorero	Sr.	Mathieu-William Gilbert	Novo Nordisk
Director	Sr.	Jorge Arévalo	GSK
Directora	Sra.	Sandra Cabezas	Novartis
Vicepresidente Ejecutivo	Sr.	Jean-Jacques Duhart	CIF

Excusó su asistencia el Sr. Henry Ordoñez (Sanofi Aventis), 2do. Vicepresidente.

Se encuentran presentes el Sr. Guillermo Valdés, Gerente de Administración y Finanzas de la CIF, y las Sras. Gloria Stanley y Macarena San Martín, de Stanley Chile Press.

Preside la reunión el Sr. Ítalo Zanca y actúa como Secretario el Sr. Guillermo Valdés.

1. APROBACIÓN DE ACTAS

Las actas de la sesión de Directorio Ampliado N°14, celebrada el 1 de marzo de 2018, y el acta de sesión extraordinaria realizada el 13 de marzo del año en curso, fueron aprobadas sin observaciones.

2. CUENTA ACTIVIDADES CIF

El Sr. Jean-Jacques Duhart da cuenta de las siguientes actividades y gestiones realizadas:

Hechos relevantes:

- **Designación del Dr. Juan Luis Castro como nuevo presidente de la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados.**
 - ✓ Médico-Cirujano
 - ✓ Ex Pdte. Colegio Médico
 - ✓ Ex Pdte. Comisión de Salud durante discusión LF I
 - ✓ Partidario de la Bioequivalencia
 - ✓ Expositor invitado Convención CIF 2017

- **Presentación del Ministro Santelices sobre prioridades MINSAL en Comisión de Salud Camara Diputados.**

En relación a la mencionada presentación, el Sr. Jean-Jacques Duhart resaltó los siguientes temas, contenidos en ella:

a) Ley de Fármacos II

- i. Obligación de los médicos de recetar medicamentos por denominación común internacional (DCI)
- ii. Obligación de contar con un petitorio farmacéutico nominado con su DCI con medicamentos que deban obligatoriamente ponerse a disposición del público
- iii. Permitir la venta de medicamentos de venta en directa en supermercados.
- iv. Obligación de que toda la cadena de venta de medicamentos (laboratorio, droguería, farmacia, etc.) informe al MINSAL e ISP de los precios de los productos.
- v. Informar dichos precios al público a través de una plataforma virtual de fácil acceso.
- vi. Facultar al MINSAL para que, a través de un reglamento que deba ser suscrito además por el Ministerio de Economía, eximan del cumplimiento de ciertas normas a farmacias de barrio o de menor tamaño que no pertenezcan a cadenas.

b) Ley de Isapres

- i. Creación de un fondo de compensación de riesgos entre ISAPRES para disminuir inequidades en el cálculo de precio del plan
- ii. Eliminación de discriminación de precios por sexo y edad
- iii. Eliminación de cautividad por preexistencias

c) Potenciar canal institucional CENABAST

- i. Priorización de bioequivalentes en licitaciones
- ii. Estimular compra de Serv. Salud. por CENABAST
- iii. Fortalecer ANAMED para aumentar fármacos bioequivalentes

d) Desarrollo de canales privados

- i. “Farmaprecios.cl” Comparador online de medicamentos en farmacias
- ii. Convenios entre consultorios y farmacias privadas
- iii. Mejorar información sobre bioequivalentes
- iv. Beneficiarios podrán retirar sus tratamientos en las farmacias más cercanas a su domicilio

e) Otras medidas

- i. Actualización guías clínicas GES” en cuanto a medicamentos para tratamientos
- ii. Observatorio Internacional de medicamentos

• **Ingreso de nuevas indicaciones al PL Fármacos II (2 marzo, anterior administración).**

- ✓ Ajustes en prescripción (permitiendo nombre de fantasía en productos con varias DCI y no intercambiables)
- ✓ Alcances en materia de licencias no voluntarias

Reuniones:

• **Dr. Jaime Mañalich, GG CLC, ex Ministro Salud (Piñera)**

Temas tratados:

- ✓ LF II y BE (positivo impacto política de BE).
- ✓ Efectos LRS en Investigación Clínica (*brochure* CIF).
- ✓ Anexo Chile y Acuerdo CIF – Colegio Médico y posible colaboración CIF-CLC y CIF- Clínicas de Chile.

En relación al Anexo Chile, el Sr. Duhart señala que el Dr. Mañalich mencionó que la Clínica Las Condes lo adoptó y lo incorporó en sus políticas y como él participa en Clínicas de Chile, les sugirió hacer lo mismo.

El Sr. Ítalo Zanca hace presente que el Anexo Chile sigue siendo un elemento esencial y por lo mismo debemos continuar difundándolo.

En cuanto a los efectos de la ley Ricarte Soto en Investigación Clínica y al *brochure*, recientemente editado por la CIF, se hace presente que en la Convención de Socios se dejó pendiente el tema de la IC en el Eje de Acción Innovación y hoy el entorno se muestra más fértil y las nuevas autoridades están proclives a revisar el tema, por lo que se debiera revisar el acuerdo.

En consideración a lo expuesto, los presentes acuerdan que el tema de la Investigación Clínica se active en el Eje de acción Innovación.

- **Directiva Consejo de Autorregulación y Ética Publicitaria “CONAR”**
 - ✓ Asistió junto con Gloria Stanley, el 8 de marzo de 2018
 - ✓ Presentarles Anexo Chile
 - ✓ Sondar interés en colaboración y figura de CONAR como Tribunal de Ética independiente (modelo FARMAINDUSTRIA España).
 - ✓ Gran receptividad.

Se acordó continuar conversando el tema, ya que ellos como CONAR están trabajando para ampliar el ámbito de acción y esto que les plantea la CIF les viene muy bien.

- **Taller interno de Análisis Priorización Ley Ricarte Soto (20/03)**
 - ✓ Efectuado por la Dra. Francisca Rodríguez
 - ✓ Revisión proceso 3er Decreto, *feed back* socios y lecciones
 - ✓ Proceso 4º Decreto: *timing y tips*
 - ✓ Identificar posibles mejoras –recomendaciones a autoridades
 - ✓ Muy buena asistencia e interés: 29 participantes (3 gerentes)

El Sr. Ítalo Zanca expresa que este es un tema a seguir de cerca, a través del Eje Acceso. Además, sugirió poner a disposición de los socios la nueva estructura del Minsal (mapping de los equipos), lo cual será de gran utilidad.

Finalmente, se solicitó que la Dra. Francisca Rodríguez efectuó una presentación al Directorio.

3. AVANCE LICENCIAS NO VOLUNTARIAS

El Sr. Jean-Jacques Duhart hace presente en relación al tema que las gestiones realizadas y en curso son las siguientes:

- **Preparación de *statement* CIF y distribución:**
 - ✓ PhRMA junto a *addendum* Special Submission 301 a USTR con Resolución 399 MINSAL.
 - ✓ Gestiones ante embajadas: Bélgica y UE (JA y CB); Francia (HO y JJD)
 - ✓ TC con Grupo Latam PhRMA (14/03)
- **Otras gestiones:**
 - ✓ Solicitudes de audiencias: Subsec. Hacienda (en curso), DIRECON (10 abril junto a Carl Meacham).
 - ✓ TC con equipo regional BMS para alinearse.
 - ✓ AMCHAM-Comision Salud (próx. semana)
 - ✓ Participación en Reunión Cuarto Adjunto para la Modernización del AAE Chile-Unión Europea – SFF (26/3)

- **Afinar Plan de acción y circularlo entre socios (próx. semana):**

Ejes:

1. Legal-administrativo (impugnación)
2. Político-económico (subir percepción de riesgo/costo de transgredir reglas IP vs otras opciones para SH económicos – gobierno-gremios)
3. Comunicacional
 - ✓ *Timing*, roles, SH relevantes

Análisis de la Juridicidad de la Resolución Exenta 399 del MINSAL y opciones para impugnarla

Siendo las 10:10 horas, se hacen presentes en la reunión los abogados señores Francisco Zúñiga y Felipe Peroti, para exponer sobre la Juridicidad de la Resolución Exenta N° 399 del 9 de marzo de 2018.

El señor Francisco Zúñiga señala que, la dictación de la Resolución tuvo su origen en la carta de 17 de marzo de 2017 enviada al MINSAL por la corporación Innovarte, en la cual se solicita a la Ministra de Salud, Dra. Carmen Castillo Taucher declarar por razones de salud pública el otorgamiento de licencias no voluntarias respecto de los medicamentos Sofosbuvir y Enzalutamida y se oficie al Consejo de Defensa de Estado para que deduzca las acciones civiles pertinentes, para solicitar el otorgamiento de las referidas licencias no voluntarias.

Entre las razones que invoca la Resolución Exenta N°399 para declarar las razones de salud pública que justifican la solicitud de una licencia no voluntaria, se señalan las siguientes:

- (i) La Hepatitis C constituye un problema de salud pública, por lo cual tanto su diagnóstico como su tratamiento fueron incorporados en las Garantías Explícitas de Salud, incluyendo el acceso a tratamientos farmacológicos con antivirales de acción directa como el Sofosbuvir desde 2018;
- (ii) Las restricciones estatales presupuestaria impedirían implementar estrategias de salud pública de acceso amplio a todas las personas que viven con Hepatitis C con una adecuada sostenibilidad financiera;
- (iii) Los medicamentos antivirales de acción directa (en adelante, ADD) han demostrado una importante eficacia en todos los grupos de pacientes. La combinación Sofosbuvir/Velpastir ha sido autorizada por el ISP para el tratamiento de todos los genotipos del virus de la Hepatitis C.
- (iv) En cuanto a la disponibilidad y precios de los ADD, si bien han sido múltiples los esfuerzos de la autoridad en sus negociaciones no han logrado reducir el costo asociado al tratamiento, los cuales resultarían “prohibitivos”.

- (v) Se han comunicado empresas con la autoridad ministerial informando que cuentan con capacidad productiva para la manufactura y distribución de ADD.

Con fecha 16 de marzo de 2018, la Resolución Exenta N°399 de 9 de marzo de 2018 fue publicada en el Diario Oficial.

Agrega el Sr. Zúñiga que la Resolución en análisis adolece de serios vicios de juridicidad que admite su reproche por diversas vías de control e impugnación, Las infracciones constitucionales y legales detectadas en el acto administrativo en análisis son las siguientes:

A. La infracción al principio de competencia: el vicio de constitucionalidad competencial.

El Ministerio de Salud al dictar la Resolución Exenta N°399 a excedido sus competencias, invadiendo la potestad normativa del presidente de la República en el ejercicio de poder público de Administración, lo cual se traduce en un vicio de constitucionalidad competencial.

B. La errónea calificación jurídica del acto administrativo: vicio de constitucionalidad formal.

La Resolución encubre con dicha nomenclatura un derecho supremo, el cual ha sido dictado por autoridad pública incompetente, carece de los requisitos formales que la CPR exige para los decretos supremos al ser expedida sólo por la Ministra de Salud y no ha sido sometida al trámite de toma de razón de la CGR, examen preventivo de legalidad al cual se encuentran sujetos los decretos supremos. Todo lo anterior, se traduce en un grave vicio de inconstitucionalidad formal.

C. la insuficiente motivación de la resolución exenta n°399 y la desviación de fin.

Si bien, la autoridad administrativa puede recurrir a diversas razones de política pública para fundar sus decisiones, en este caso, el elevado costo de un medicamento, por sí sola, no constituye una razón necesaria, ni mucho menos, suficiente, para activar este mecanismo y limitar intensamente patentes de invención ya constituidas y protegidas por la garantía constitucional de la propiedad intelectual e industrial.

D. La infracción del procedimiento administrativo.

De los antecedentes que se han tenido a la vista, y como consta en los fundamentos de la Resolución, la participación de los interesados fue inexistente, esto es, de los titulares de las patentes de invención o sus

representantes, quienes tienen dicha calidad según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°19.880. Por otro lado, debido a los efectos generales de la declaratoria, la autoridad ministerial tenía la facultad de abrir un período de información pública, tal como lo dispone el artículo 39 del citado cuerpo legal, atribución que no ejerció afectando con ello la motivación del acto administrativo.

Cursos y vías de acción

A partir del análisis realizado, es posible identificar diversos cursos de acción destinados a controlar e impugnar la Resolución Exenta N°399, cuya viabilidad jurídica dependerá de quién deduce la solicitud, recurso o acción (sujeto activo), ante quién se deducen (órgano judicial o administrativo) y su finalidad (pretensión de la solicitud, recurso o acción).

A. Vías contencioso

- 1. La Acción general de nulidad de derecho público.**
- 2. La acción constitucional de protección**
- 3. La acción de amparo económico**

B. Vías administrativas

- 1. La solicitud de invalidación administrativa ante la autoridad que dictó el acto**
- 2. La solicitud de dictamen ante la Contraloría General de la República**

En este sentido, en cualquier momento se puede solicitar a la CGR se pronuncie sobre la Resolución, salvo que el mismo asunto se encuentre en discusión ante los tribunales de justicia, invocando la incompetencia del MINSAL, la falta de fundamentación técnica de la declaración, la errónea calificación jurídica del acto o la incorrecta interpretación jurídica de las normas aplicables al caso concreto. Asimismo, se puede requerir, se ordene al Ministerio de Salud, la invalidación de la resolución que contenga la “declaración de salud pública” por razones de inconstitucionalidad e ilegalidad, las cuales forman parte del control de juridicidad que le corresponde al ente de control.

V. Conclusiones

El señor Francisco Zúñiga manifiesta que, en opinión de ellos, salvo mejor parecer de la CIF, la vía más idónea para solicitar impugnar la Resolución Exenta N°399, es la solicitud de dictamen ante la Contraloría General de la República, en la medida que dicho mecanismo no tiene un plazo para ser activado y no limita la legitimación activa de quien puede recurrir a solicitar el dictamen. Por otro lado, un resultado positivo que ordene la invalidación de la

Resolución constituye jurisprudencia administrativa que resulta obligatoria para los órganos de la Administración y, por tanto, se convierte en un precedente para las actuaciones futuras del Ministerio de Salud. En términos de tiempo debiera llevar entre 6 a 8 meses.

El señor Ignacio Lombardero planteo la inquietud de que si el socio BMS decide hacer la presentación a la CGR, tiene sentido hacerlo como CIF ?.

El señor Ítalo Zanca respondió que al no saber qué camino adoptará BMS, quien señaló recientemente en una TC que sus abogados están estudiando el tema, lo ideal es hacerlo como CIF, a la mayor brevedad, ya que ello ayudaría a que las nuevas autoridades no se apresuren en adoptar medidas acerca del caso.

El Presidente, Sr. Ítalo Zanca, agradeció a los señores Zúñiga y Peroti la información entregada, la que será analizada por el Directorio, para decidir el camino a seguir. Siendo las 10:35 hrs. los señores Francisco Zúñiga y Felipe Peroti procedieron a retirarse de la reunión.

Continuando con el tema, el Sr. Ítalo Zanca felicita al equipo de la CIF por la ágil forma de trabajar el tema, poniendo la información al alcance de todos. En cuanto a la acción que proponen los asesores legales, lo ve como una ayuda a la estrategia de la CIF y ello no debiera generar ningún problema.

Sometida a consideración de los Directores la propuesta de los asesores legales de solicitar la impugnación de la Resolución N° 399, a través de la Contraloría General de la República, pidiéndoles que se pronuncien sobre dicha Resolución, esta es aprobada por unanimidad.

Se acuerda transmitir al Sr. Francisco Zúñiga lo acordado, para que haga llegar los honorarios por ejecutar dicha acción.

Se acuerda también mantener estrecho contacto con BMS, para saber que están haciendo en relación al tema y que ellos conozcan lo que realiza CIF.

Se solicita que la minuta elaborada por los asesores legales, la que se adjunta como anexo a la presente acta, se traduzca al inglés y se haga llegar a los Directores.

Finalmente, se acuerda que en el próximo Directorio Ampliado (20.4.18), se le pida a los abogados que efectúen un update del tema.

4. FUNCIONAMIENTO EJES DE ACCIÓN Y COMISIONES

El señor Jean-Jacques Duhart hace presente que se ha detectado una necesidad dentro de algunas comisiones que forman parte de los Ejes de Acción, que es la de estar al tanto de lo que ocurre en el día a día en temas técnicos y, como en los Ejes de Acción se ve la parte estratégica, lo otro queda al margen. Lo señalado ocurre en las comisiones de Calidad y Bioterapéuticos (que son una sola), en Farmacovigilancia y en Investigación Clínica,

La idea es permitir que estas 3 comisiones funcionen en forma periódica (una vez al mes), lideradas por un coordinador (ex presidente de la comisión) y en el caso de surgir algún tema estratégico para el gremio, el coordinador se lo hará saber al Presidente del Eje de acción.

El Sr. Mathieu Gilbert señala que el tema fue analizado en su Eje de Acción y están de acuerdo en que los representantes de las Compañías Socias, continúen reuniéndose en Investigación Clínica.

Sometida a consideración de los Directores presentes lo planteado por el Sr. Duhart, ello es aprobado por unanimidad.

5. DESIGNACIÓN DEL 3ER VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO

El señor Ítalo Zanca hace presente que, efectuada la modificación de los estatutos de la CIF, corresponde designar al 3er. Vicepresidente del Directorio, quien además, tendrá la misión de presidir el Eje de Acción: Innovación desde el inicio del nuevo sistema.

Se propone al Sr. Mathieu-William Gilbert, para que ocupe dicho cargo. Consultado el Sr. Mathieu respecto a la proposición efectuada, manifiesta que la acepta ya que ha estado al frente del Eje de Acción Innovación.

Sometida a consideración de los presentes la designación del Sr. Mathieu-William Gilbert como 3er. Vicepresidente del Directorio, esta es aprobada por unanimidad con un voto de aplauso.

Corresponde a continuación designar al Director-Tesorero, cargo que por precedencia del Directorio le corresponde al Sr. Ignacio Lombardero, quien acepta el cargo, y se le brinda un caluroso aplauso.

En consecuencia, el Directorio de la CIF, queda constituido de la siguiente manera:

Presidente	Sr.	Ítalo Zanca	-	Shire
1er. Vicepresidente	Sr.	César Millán	-	Janssen
2do. Vicepresidente	Sr.	Henry Ordoñez	-	Sanofi-Aventis
3er. Vicepresidente	Sr.	Mathieu – William Gilbert	-	Novo Nordisk
Director - Tesorero	Sr.	Ignacio Lombardero	-	AstraZeneca
Director	Sr.	Jorge Arévalo	-	GSK
Directora	Sra.	Sandra Cabezas Hurtado	-	Novartis

En consideración a que la reforma de los estatutos debe ser ingresada al Ministerio de Economía, cuestión que se hará antes de fines de marzo, se acuerda que los Directores designados asuman el 20 de abril, día que se llevará a efecto la Asamblea de Socios, en la que el Director Tesorero (Mathieu Gilbert) e Inspectores de cuentas, someterán a la aprobación de la Asamblea el balance y estados de cuentas de la CIF, correspondiente año 2017.

6. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN A LA CIF

Se da cuenta de la solicitud de incorporación a la CIF, recibida de la Compañía Ferring Chile, adjuntando la escritura legal, procediéndose a leer la carta que hicieron llegar al Presidente de la CIF.



Santiago, 20 de Marzo 2018

Señor
Italo Zanca
Presidente de la CIF
Presente

Estimado señor Presidente,

Como Representante Legal de Ferring Pharmaceuticals en Chile, me contacto con usted con el propósito de manifestar nuestro interés de incorporarnos como asociados a la Cámara de Innovación Farmacéutica de Chile y nos obligamos a cumplir en todas sus partes los Estatutos de la Cámara y los Códigos que se encuentren vigentes.

Ferring fue fundada en el año 1950 en Suecia. Es una empresa privada, Bio-Farmacéutica de Investigación y Desarrollo, cuyos valores y creencias se fundamentan en y para las personas. Con base en Saint Prex, Suiza, Ferring cuenta actualmente con oficinas en más de 60 países, con más de 6,500 trabajadores y presencia comercial en más de 110 países.

En Chile, Ferring fue introduciendo sus productos desde el año 1996 a través de un distribuidor, con el cual mantuvo un acuerdo comercial por casi 16 años. En el año 2012, Ferring decide abrir una nueva filial y es así como comienzan las operaciones de Ferring Chile. Hoy, con casi 6 años en el mercado local, hemos ido consolidado todas nuestras líneas de productos en las áreas terapéuticas donde está nuestro foco corporativo, que son: Medicina Reproductiva, Gastroenterología, Urología, Endocrinología y Traumatología.

Nuestra empresa a nivel mundial y también desde sus inicios en Chile, cuenta con un Código de Ética propio, el cual está basado no sólo en políticas corporativas sino también de acuerdo al Código de Ética y Código de Buenas Prácticas de la Cámara Internacional. Incluso, a fines del año 2017 hemos modificado nuestro Código de Ética local de acuerdo a los nuevos lineamientos de la Cámara que se encuentran en el Anexo Chile, suscrito también durante el año 2017.

Nuestra Filosofía establece que ninguna declaración de principios de comportamiento puede siempre cubrir cualquier situación, o dar la pauta sobre qué hacer en cualquier contingencia. Únicamente puede establecer el tono, y para ello mantenemos

Ferring Productos Farmacéuticos SpA, Av. Presidente Riesco 5711, Oficina 803, Las Condes, Santiago, CP 7561114, Chile.



capacitaciones permanentes con todo nuestro personal para cumplir con todos nuestros principios y normas, haciendo a cada individuo responsable de aplicar dicho tono a su práctica diaria.

Dado el tamaño de nuestro negocio, hasta la fecha no nos había sido posible hacer esta solicitud formalmente a la Cámara, de integrarnos oficialmente al grupo de empresas internacionales.

Como puede apreciar, es del mayor interés para toda nuestra empresa, el poder ser parte de la Cámara de la industria Internacional, trabajar en conjunto con todos los representantes que la integran y aportar en todo lo que nuestra experiencia y conocimiento aplique.

Entiendo que las condiciones económicas para ser miembro de la CIF consideran una cuota fija y una variable, sin embargo, quisiera hacerles una propuesta especial para que Ferring se incorpore ya en este año 2018, y no tener que aplazar para el futuro esta solicitud.

Estamos en condiciones de comprometer una cuota fija, para este año 2018 de \$ 800.000 mensuales y aumentar gradualmente el 20% anual, hasta equiparar la cuota oficial. Este monto es el que consideramos en nuestros presupuestos internos y es lo máximo que pudimos obtener.

Nos gustaría aceptasen nuestra propuesta, entendiendo que es una situación especial. Entender que el volumen de nuestro negocio es moderado. Estamos en una etapa de expansión, pero aun estos montos son significativos para nuestro resultado anual.

Espero puedan evaluar esta propuesta en su próximo directorio y obtener, por parte de ustedes, una respuesta positiva.

Me despido atentamente,

Verónica Valderrama Huus
Gerente General
Ferring Pharmaceuticals

Ferring Productos Farmacéuticos SpA, Av. Presidente Riesco 5711, Oficina 803, Las Condes, Santiago, CP 7561114, Chile.

Analizada la solicitud de incorporación de Ferring Chile, se ve que cumple con todos los requisitos exigidos por lo estatutos de la CIF para incorporarse como socio. En cuanto a la cuota social, hacen una proposición de cancelar \$ 800.000 mensuales, reajustada en un 20% anualmente, hasta llegar a la cuota que les correspondería pagar. Cabe mencionar que la cuota fija que paga cada socio es de \$ 1.414.000.

Sometida a consideración de los presentes la mencionada solicitud de socio, ésta es aprobada por unanimidad, acordando hacer una excepción especial en el tema de la cuota social, lo cual en ningún caso debe constituir un precedente para futuras incorporaciones, aceptando que paguen \$ 800.000 mensuales, por un año (abril 2018 a marzo 2019) y luego de ello se incorporan al régimen general de cuotas que tienen todos los socios.

Esta excepción se basa fundamentalmente a que Ferring Chile hace varios años que está intentando ingresar a la CIF, sin embargo, el tema de la cuota social había sido un impedimento para ello.

ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN DE DIRECTORIO N° 15

1. Continuar difundiendo el Anexo Chile Código IFPMA de Buenas Prácticas.
2. Activar el tema de la Investigación Clínica, en el Eje de acción Innovación.
3. Proseguir las conversaciones con la CONAR, para lograr un convenio de colaboración.
4. Seguir de cerca el proceso del 4° decreto de la ley RS y poner a disposición de los socios la nueva estructura del Minsal (mapping de los equipos),
5. Solicitar a la Dra. Francisca Rodríguez que, en la reunión de Directorio Ampliado del 20 de abril, efectuó una presentación resumida del Taller “Análisis Priorización Ley Ricarte Soto”.
6. Aprobar el presentar como CIF, ante la Contraloría General de la República, la impugnación de la Resolución Exenta N° 399.
7. Solicitar al abogado Sr. Francisco Zúñiga, que haga llegar los honorarios por ejecutar la acción descrita en el punto anterior.
8. Mantener estrecho contacto con BMS, para saber que están haciendo en relación a la Resolución Exenta N° 399.
9. Traducir al inglés la minuta presentada por el Sr. Francisco Zúñiga.
10. Solicitar al Sr. Francisco Zúñiga que en el próximo Directorio Ampliado (20.4.18) presente un update acerca de Resolución Exenta N° 399.
11. Permitir que las comisiones: Calidad y Bioterapéuticos (juntas), Farmacovigilancia e Investigación Clínica se reúnan en forma periódica (una vez al mes), lideradas por un coordinador (ex presidente de la comisión) y en el caso de surgir algún tema estratégico para el gremio, que el coordinador se lo haga saber al Presidente del Eje de acción.

12. Designar al Sr. Mathieu-William Gilbert como 3er. Vicepresidente del Directorio de la CIF y al Sr. Ignacio Lombardero como Director-Tesorero.

13. Constituir el Directorio de la CIF de la siguiente manera:

Presidente	Sr.	Ítalo Zanca	-	Shire
1er. Vicepresidente	Sr.	César Millán	-	Janssen
2do. Vicepresidente	Sr.	Henry Ordoñez	-	Sanofi-Aventis
3er. Vicepresidente	Sr.	Mathieu – William Gilbert		Novo Nordisk
Director - Tesorero	Sr.	Ignacio Lombardero	-	AstraZeneca
Director	Sr.	Jorge Arévalo	-	GSK
Directora	Sra.	Sandra Cabezas Hurtado		Novartis

14. Que los Directores designados asuman el cargo el 20 de abril de 2018.

15. Aprobar la solicitud de Socio a la CIF presentada por Ferring Chile, y fijarles como cuota social, en forma excepcional, la suma de \$ 800.000 mensuales, por un año (abril 2018 a marzo 2019) y luego de ello se les debe incorporar al régimen general de cuotas que tienen todos los socios.

Habiéndose cumplido con el objetivo de la presente reunión de Directorio, el Presidente, señor Ítalo Zanca, levanta la sesión a las 11:05 horas, agradeciendo a los presentes su asistencia y participación.

Ítalo Zanca
Presidente

Guillermo Valdés F.
Gte. de Adm. y Finanzas

César Millán
1er. Vicepresidente

Mathieu-William Gilbert
Director-Tesorero

ASISTENTES A REUNIÓN DE DIRECTORIO N° 15

Jorge Arévalo
Directora

Sandra Cabezas
Directora

Jean-Jacques Duhart
Vicepresidente Ejecutivo